Ym

Se pongan en admon. el de un real en res y puesto de cabritos

Real en res de lana y tres en la de basuno que se consuma en esta Ciudad en todo el año entrante y el puesto destinado para la venta de cabritos muertos, apareciendo de dhos. expedientes, que á pesar de haberse anunciado los citados remates por tres veces, no ha habido persona que ofrezca la cantidad que sirve de tipo á la subasta. En su vista el Ayunt.º acuerda: Que para que no se defraudan los productos de dhos. arbitrios y rentas se pongan en administracion desde el dia de mañana, oficiandose lo conducente al Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, mediante á que por los empleados de Hacienda en las puertas de esta Ciudad se verifica la recaudacion de dhos. arbitrios, y que se remitan los expedientes de que se trata al Sor. Gefe Sup.r Polit.co de esta Prov.a para la resolucion que su S.a tenga á bien.

Ym

Se saquen á remate los arb.s sobre el aceyte y cerdo.

Este Ayunt.º acuerda: Que respecto á haber sido aprobado por S. M. el presupuesto municipal de esta Ciudad y los arbitrios propuestos en el mismo para cubrir sus cargas, desde luego se saque á remate el de un real en @ de aceyte, y el de otro real en @ de cerdo vivo, uno y medio del que se introduzca en canal y dos rs. en @ de tocino salado todo del que se consuma en esta Ciudad y barrios extram.s de S.n Antonio Abad y S.ta Lucia en todo el año prox.º de mil ochocientos cuarenta y nueve; para lo cual se formarán los pliegos de condiciones por la Comision de Propios, y se llevará á efecto todo lo demas que corresponda para dhas. subastas.